

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN VARIOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA M.P. DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR UN VALOR ESTIMADO DE 16.875,20 € (IVA excluido).

CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante AGENCIA) cuenta con numerosas edificaciones, centros o locales distribuidos por la provincia de Jaén. Estos centros, a su vez, tienen instalaciones que deben ser mantenidas para dar debido cumplimiento a la normativa de aplicación, garantizar el buen estado de las mismas, así como asegurar el bienestar y la seguridad de sus ocupantes.

Estos centros, de acuerdo a sus dimensiones y necesidades, precisan de la realización de tareas de limpieza e higienización que requiere la presencia de operarios en las instalaciones diariamente.

2) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es la de la realización de servicios de limpieza en las instalaciones de los centros dependientes de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. en la provincia de Jaén que se especifican a continuación, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la seguridad y confortabilidad de las personas ocupantes, así como para garantizar las condiciones mínimas de salubridad e higiene de estas.

1. OFICINA PROVINCIAL DE JAÉN, sita en Avda. Andalucía, 104, escalera 3, planta1. Jaén.
2. OFICINA PROVINCIAL DE CAZORLA, sita en Calle Cruz de Orea, 51. Cazorla.
3. CREA QUIEBRAJANO, Carretera del Pantano del Quiebrajano, S/N. JAEN.
4. CENTRO VISITANTES TORRE DEL VINAGRE: Carretera del Tranco, km. 48. 23478, Santiago Pontones.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La naturaleza de este contrato es dotar a las instalaciones especificadas de los medios necesarios para mantenerlos en unas condiciones y ambiente saludable de trabajo, siguiendo criterios de

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



calidad que, además, permita cubrir aquellas incidencias relacionadas con la limpieza, que puedan surgir derivadas en el desarrollo de los trabajos.

Este servicio de limpieza abarca todas aquellas superficies contenidas dentro del recinto donde estén ubicados los edificios a los que se refiere este contrato.

Quedan excluidas las superficies correspondientes a los locales específicamente industriales, tales como, centros de distribución y transformación eléctricos, locales de climatizadoras y equipos de tratamiento de aire, así como cualquier otro de similares características dónde actúe el personal de mantenimiento técnico del edificio.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, así como en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto. Esta Agencia no dispone de medios materiales y personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de que pueda seguir prestándose el servicio con regularidad en los distintos equipamientos incluidos en el presente contrato.

Se han estudiado las necesidades concretas de cada uno de los diversos tipos de equipamientos para incluir en el contrato aquellas prestaciones concretas para las que no se dispone de medios materiales y personales. En los pliegos que se han elaborado se detallan de forma individualizada el objeto del servicio a contratar para cada uno de los equipamientos, teniendo siempre en cuenta la insuficiencia de medios personales y materiales del distrito para su prestación y sólo se incluyen las prestaciones para las que no se dispone de estos.

De la misma manera, en los pliegos técnicos se detallan los diversos medios materiales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no disponer de los mismos.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato, así como que su objeto y contenido son los más apropiados y que la relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 10.209,50 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



según se señala a continuación:

Costes directos:	6.973,22 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.464,38 €
Gastos generales (15%)	
Beneficio industrial (6%)	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	8.437,60 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1.771,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	10.209,50 €

Anualidades previstas (IVA incluido):

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	6.000,00€	2051010031	G/12S/22700/23	01
2027	4.209,50€	2051010031	G/12S/22700/23	01

Desglose del Valor Estimado del Contrato (VEC):

Presupuesto de ejecución por contrata: **8.437,60 € (IVA excluido)**

Importe correspondiente a posibles prórrogas (hasta 12 meses): **8.437,60 € (IVA excluido)**

Valor estimado del contrato: **16.875,20 € (IVA excluido)**

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Se establece un plazo de ejecución de 12 meses., con posibilidad de prórroga de 12 meses adicionales.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA M.P. EN LA PROVINCIA DE JAÉN por un importe de 16.875,20 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN
CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	80,00
Instalación de aparatos bacteriostáticos (2) <u>Justificación de la elección:</u> Se considera adecuado la incorporación de medios automáticos para garantizar que los aseos mantienen un ambiente saludable evitando la acumulación de malos olores o eliminando estos. <u>Documentación a presentar:</u> Declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa comprometiéndose a su instalación.	10,00
Suministro de productos de limpieza y consumibles respetuosos con el medio ambiente (3) <u>Justificación de la elección:</u> Se considera adecuado la incorporación de medidas medioambientales referidas a la elección de productos de limpieza que la empresa debe poner a disposición del servicio de manera que se garantice que son biodegradables o ecológicos. <u>Documentación a presentar:</u> Declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa comprometiéndose a suministrar este tipo de productos	10,00



- (1) El criterio **oferta económica** se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 80 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

- (2) El criterio referido a la **instalación de aparatos bacteriostáticos** será valorado de manera que aquellas licitadoras que presenten una declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa comprometiéndose a su instalación obtendrá 10 puntos. Aquellas que no presenten la citada declaración de compromiso obtendrán 0 puntos.
- (3) El criterio referido al **suministro de productos de limpieza y consumibles respetuosos con el medio ambiente** será valorado de manera que aquellas licitadoras que presenten una declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa comprometiéndose a suministrar este tipo de productos obtendrá 10 puntos. Aquellas que no presenten la citada declaración de compromiso obtendrán 0 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de suministros el que las prescripciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda, al menos una de las opciones)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato

•

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato

•

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige

•

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige

•

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN: Se comprobará en cada Centro de Trabajo en el que se ejecuten los servicios de limpieza que se emplean envases reutilizables y que se reciclan adecuadamente los residuos generados.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministro de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos___persona/s de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige

- () Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(**X**) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____% (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		10/07/2026 10:44:23	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD24b435nQ5hefsnh315j596a1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	